



## ANEXO 2-CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS

Con el objeto de satisfacer adecuadamente la necesidad de prestación de Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada para la Universidad de Antioquia, se detallan a continuación las características y requerimientos a las que se obliga el PROPONENTE al que se le adjudique el contrato para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada.

### 1. GRUPOS DE SERVICIOS REQUERIDOS

Según la ubicación geográfica o el responsable de administrar los espacios, la han clasificado los siguientes grupos:

#### 1.1 CIUDAD UNIVERSITARIA: GRUPO I

Este grupo lo conforman todos los puestos que están ubicados en las Instalaciones de la Ciudad Universitaria, cuya dirección es: calle 67 No 53 – 108, Medellín; además, los puestos que en el futuro la Universidad necesite en estas mismas instalaciones.

#### 1.2 DEPENDENCIAS EXTERNAS: GRUPO II

Este grupo lo conforman todos los puestos ubicados en las instalaciones de la Universidad de Antioquia que se encuentran por fuera de las instalaciones de Ciudad Universitaria y no pertenezcan al grupo de sedes regionales; además, los puestos que la Universidad necesite en un futuro, ubicados en este grupo.

La ubicación de las sedes externas, entre otras, es la siguiente:

Sede	Dirección	Ciudad o Municipio/Departamento
Antigua Sede Escuela de Derecho	Carrera 43 N° 48 – 44	Medellín- Antioquia
Bosque Plaza piso 8	Calle 73 No 51 d 71 piso 8	Medellín- Antioquia
Casa Vida	Calle 56 No. 45-58	Medellín- Antioquia
Centro de Servicios Pedagógicos	Carrera 50 A 63-96	Medellín- Antioquia
Ciudadela Robledo	Carrera 75 N° 65-120 – Y por San Germán Carrera 75 n 65-87	Medellín- Antioquia
Edificio Antioquia	Carrera 50 No. 52-25	Medellín- Antioquia
Edificio de Extensión	Calle 70 Nro. 52-72	Medellín- Antioquia
Edificio San Ignacio	Carrera 44 N° 48 – 72	Medellín- Antioquia
Facultad de Enfermería	Ubicada en la calle 64 (Belalcázar) entre carreras 53 (Cundinamarca) y 54 (Av. del Ferrocarril). N° 62-65	Medellín- Antioquia



Sede	Dirección	Ciudad o Municipio/Departamento
Facultad de Medicina	Entre calles 62 y 64 y carreras 51D y 52 N° 62-29.	Medellín- Antioquia
Facultad de Odontología	Calle 64, entre carreras 52 y 53 N° 52-59.	Medellín- Antioquia
Facultad Nacional de Salud Pública	Calle 62 entre carreras 52 y 53 N° 52-59.	Medellín- Antioquia
Hacienda el Progreso	Municipio de Barbosa, Corregimiento Hatillo	Medellín- Antioquia
Laboratorio Arqueológico	Calle 62 N° 50 A 28	Medellín- Antioquia
Lote Gil y Gil	Carrera 34 No 65-15, Barrio Villa Hermosa	Medellín- Antioquia
Parque de la Vida	Carrera 51D N° 62 – 42	Medellín- Antioquia
Edificio Proyectos de Extensión	Calle 65 N° 55 – 46	Medellín- Antioquia
Placa Deportiva Área de la Salud	Carrera 52 N° 61 – 76	Medellín- Antioquia
Sede Posgrados	Calle 10 Sur 50 E 31	Medellín- Antioquia
Programa Enfermedades Tropicales	Carrera 50 A 63-85	Medellín- Antioquia
Sede de Investigación Universitaria	Calle 62 Nro 62 - 59	Medellín- Antioquia
Centro de Diagnóstico	Carrera 78 B 72 A 36	Medellín – Antioquia
Parqueadero Motos	Calle 70 No 52 – 27	Medellín- Antioquia
Centro Cultural Facultad de Artes	Carrera 64b # 51-64	Medellín- Antioquia

### 1.3 SEDES REGIONALES: GRUPO III

Este grupo lo conforman todos los puestos ubicados en las sedes seccionales, ubicadas en diferentes subregiones de Antioquia y La Ciudad de Bogotá, que dependen de la Dirección de Regionalización de la Universidad de Antioquia; además, los puestos que la Universidad necesite en un futuro, ubicados en este grupo.

SEDE	DIRECCIÓN	Ciudad o Municipio/Departamento
Seccional Urabá	Calle 104 entre carrera 18A y 19, Barrio Jesús Mora	Turbo-Antioquia
Seccional Urabá	Carrera. 28 No. 107 – 49 Barrio La Lucila	Apartado-Antioquia
Sede Tulenapa	Km 1 vía Carepa	Apartado-Antioquia
Seccional Bajo Cauca	Calle 22 N° 20 – 84, entrada contigua al Vivero Municipal	Caucasia-Antioquia



SEDE	DIRECCIÓN	Ciudad o Municipio/Departamento
Seccional Magdalena Medio	Salida a Medellín, Barrio El Cacique (Antiguo Campamento de Obras Públicas)	Bajo Cauca-Antioquia
Seccional Oriente	Kilómetro 6, vía Rionegro - La Ceja	Carmen de Viboral-Antioquia
Parque Tecnológico de Antioquia (San Antonio de Pereira)	Vía a San Antonio de Pereira (Rionegro)	Rionegro-Antioquia -Vía a San Antonio de Pereira
Seccional Suroeste	Granja ITA, Juan de Dios Uribe, Salida hacia Medellín, Km. 4	Andes-Antioquia
Sede Norte	Carrera 21, entre calles 19 y 21	Yarumal-Antioquia
Sede Oriente Lejano	La Pinera, Vereda Río Arriba	Sonsón-Antioquia
Casa Bogotá	Carrera 21 No 35-53, Barrio La Soledad	Bogotá- Cundinamarca
Planta de Alcohol	Vereda Valle de Musinga	Frontino- Antioquia
Sede Amalfi	Calle 19 Santander N° 19-30	Amalfi-Antioquia
Piscícola	San Roque corregimiento de San José del Nus	San Roque-corregimiento de San José del Nus- Antioquia
Sede Segovia	Diagonal 55 N° 54-143 Barrio Taparal	Segovia-Segovia

## 2. DETALLE DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS POR GRUPO

A continuación, se relacionan los servicios que se estiman, a la fecha, son requeridos por grupo; cabe anotar que no se solicita la cotización de los mismos para los Grupos I, II y III, toda vez que se pagará por ellos el valor establecido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, según lo determina la Circular Externa N°20201300000015 del 9 de enero de 2020.

**GRUPO I**

ITEM	GRUPO I	PUESTO	CANTIDAD DE SERVICIOS	MODALIDAD	HORARIO DE SERVICIO
1	CIUADADELA PRINCIPAL	Acceso Parque Norte	1	Sin Armas	9,5 / V Sin Festivo / Diurna
2	CIUADADELA PRINCIPAL	Biblioteca	1	Sin Armas	16 / L-V Sin Festivo / 15 Diurna 1 Nocturna / 08 / S Sin Festivo / Diurna / 04 / D / Diurna
				Sin Armas	12 / L-V Sin Festivo / Diurna / 08 / S Sin Festivo / Diurna / 04 / D / Diurna
				Sin Armas	12 / L-V Sin Festivo / Diurna / 08 / S Sin Festivo / Diurna / 04 / D / Diurna
3	CIUADADELA PRINCIPAL	Bloque 22	1	Sin Armas	16 / L-D / 15 Diurna 1 Nocturna
				Sin Armas	8 / L-D / Nocturna
4	CIUADADELA PRINCIPAL	Bloque 23 al 26 (Artes)	1	Sin Armas	24 / L-V Sin Festivo /
5	CIUADADELA PRINCIPAL	Bloque 28 (Apoyo Oficina - Servicio de Seguridad)	1	Sin Armas	12 / L-S Sin Festivo / Diurna
6	CIUADADELA PRINCIPAL	Bloque 16	1	Sin Armas	24 / L-D /
				Sin Armas	12 / L-V Sin Festivo / Diurna
7	CIUADADELA PRINCIPAL	Bloques 18-19-20-21 (Ingenieria)	1	Sin Armas	24 / L-D /
				Sin Armas	16 / L-D / 15 Diurna 1 Nocturna
				Armado	8 / L-D / Nocturna
8	CIUADADELA PRINCIPAL	Porteria Ferrocarril	1	Sin Armas	12 / L-V Sin Festivo / Diurna
				Sin Armas	12 / L-S Sin Festivo / Diurna
				Sin Armas	16 / L-V Sin Festivo / 15 Diurna 1 Nocturna / 12 / S Sin Festivo / Diurna / 08 / D - F / Diurna
				Sin Armas	16 / L-V Sin Festivo / 15 Diurna 1 Nocturna / 12 / S Sin Festivo / Diurna / 08 / D - F / Diurna
				Sin Armas	16 / L-D / 15 Diurna 1 Nocturna
Sin Armas	8 / L-D / Nocturna				
9	CIUADADELA PRINCIPAL	Malla 1	1	Sin Armas	12 / L-D / Diurna
10	CIUADADELA PRINCIPAL	Malla 2	1	Sin Armas	16 / L-D / 15 Diurna 1 Nocturna
				Sin Armas	8 / L-D / Nocturna
11	CIUADADELA PRINCIPAL	Malla 3	1	Sin Armas	L-S Sin Festivo
12	CIUADADELA PRINCIPAL	Malla 4	1	Sin Armas	16 / L-D / 15 Diurna 1 Nocturna
				Sin Armas	8 / L-D / Nocturna
13	CIUADADELA PRINCIPAL	Monte 1	1	Sin Armas	12 / L-S Sin Festivo / Diurna
14	CIUADADELA PRINCIPAL	Museo	1	Sin Armas	24 / L-D /
				Sin Armas	10 / L-J / Sin Festivo / Diurna / 8 / Sin Festivo / V / Sin Festivo / Diurna / 04 / S / Sin Festivo / Diurna

ITEM	GRUPO I	PUESTO	CANTIDAD DE SERVICIOS	MODALIDAD	HORARIO DE SERVICIO
15	CIUADADELA PRINCIPAL	Porteria Avenida Rio	1	Sin Armas	16 / L-D / 15 Diurna 1 Nocturna
				Sin Armas	8 / L-D / Nocturna
				Sin Armas	12 / L-V / Sin Festivo / Diurna / 8 / S / Sin Festivo / Diurna
16	CIUADADELA PRINCIPAL	Porteria Barranquilla	1	Sin Armas	12 / L-V Sin Festivo / Diurna
				Sin Armas	12 / L-S Sin Festivo / Diurna
				Sin Armas	12 / L-S Sin Festivo / Diurna
				Sin Armas	16 / L-V Sin Festivo / 15 Diurna 1 Nocturna / 12 / S Sin Festivo / Diurna
17	CIUADADELA PRINCIPAL	Porteria Metro	1	Sin Armas	16 / L-D / 15 Diurna 1 Nocturna
				Sin Armas	8 / L-D / Nocturna
18	CIUADADELA PRINCIPAL	Porteria Peatonos	1	Sin Armas	16 / L-D / 15 Diurna 1 Nocturna
				Sin Armas	8 / L-D / Nocturna
19	CIUADADELA PRINCIPAL	Teatro Universitario	1	Sin Armas	12 / L-V Sin Festivo / Diurna / 05 / S Sin Festivo / Diurna
20	CIUADADELA PRINCIPAL	Coliseo	1	Sin Armas	12 / L-S Sin Festivo / Diurna / 6 / D - F / Diurna
21	CIUADADELA PRINCIPAL	Auxiliar de Supervision	1	Sin Armas	12 / L-V Sin Festivo / Diurna / 08 / S Sin Festivo / Diurna
				Sin Armas	12 / L-V Sin Festivo / Diurna / 08 / S Sin Festivo / Diurna
				Sin Armas	12 / L-V Sin Festivo / Diurna / 08 / S Sin Festivo / Diurna
				Sin Armas	12 / L-V Sin Festivo / Diurna / 08 / S Sin Festivo / Diurna

**GRUPO II**

ITEM	GRUPO II	PUESTO	CANTIDAD DE SERVICIOS	MODALIDAD	HORARIO DE SERVICIO
1	SEDES EXTERNAS	Antigua Escuela de Derecho Carrera 43 N° 48 – 44	1	Sin Armas	24 / L-D /
				Sin Armas	12 / L-V Sin Festivo / Diurna / 08 / S Sin Festivo / Diurna
2	SEDES EXTERNAS	Bosque Plaza - Calle 73 No 51 d 71 Piso 8	1	Sin Armas	12 / L-V Sin Festivo / Diurna / 08 / S Sin Festivo / Diurna
3	SEDES EXTERNAS	Canino Recorredor (Medicina Entre calles 62 y 64 y carreras 51D y 52 N° 62-29 - Odontología Calle 64, entre carreras 52 y 53 N° 52-59)	1	Canino	12 / L-D / 03 Diurna 09 Nocturna / 12 / D- F / Diurna
4	SEDES EXTERNAS	Canino Recorredor (Enfermería Ubicada en la calle 64 (Belalcázar) entre carreras 53 (Cundinamarca) y 54 (Av. del Ferrocarril). N° 62-65)	1	Canino	12 / L-D / 3 Diurna 9 Nocturna
5	SEDES EXTERNAS	Casa Vida (Salud Publica) Calle 56 No. 45-58	1	Sin Armas	24 / L-D /
6	SEDES EXTERNAS	Casa Prado (Arqueología)-Calle 62 N° 50 A 28	1	Sin Armas	24 / L-D /
7	SEDES EXTERNAS	Casas Prado (Casa Olano)Carrera 50 A 63-96	1	Sin Armas	12 / L-S Sin Festivo / Diurna
8	CIUDADELA PRINCIPAL	Casas Prado (Programa Enfermedades Tropicales)Carrera 50 A 63-85	1	Sin Armas	24 / L-D /
9	SEDES EXTERNAS	Centro Cultural de Artes-Carrera 64b # 51-64	1	Sin Armas	12 / L-S Sin Festivo / Diurna
10	SEDES EXTERNAS	Ciudadela Robledo-Carrera 75 N° 65- 120 – Y por San Germán Carrera 75 No 65-87	1	Sin Armas	16 / L-D / 15 Diurna 1 Nocturna
				Armado	8 / L-D / Nocturna
				Sin Armas	16 / L-D / 15 Diurna 1 Nocturna
				Armado	8 / L-D / Nocturna
				Sin Armas	16 / L-D / 15 Diurna 1 Nocturna
				Armado	8 / L-D / Nocturna
				Sin Armas	16 / L-D / 15 Diurna 1 Nocturna
				Armado	8 / L-D / Nocturna
				Sin Armas	12 / L-V Sin Festivo / Diurna
Sin Armas	12 / L-V Sin Festivo / Diurna / 08 / S Sin Festivo / Diurna				
11	SEDES EXTERNAS	Edificio San Ignacio-Carrera 44 N° 48 – 72	1	Sin Armas	24 / L-D /
				Sin Armas	12 / L-S Sin Festivo / Diurna
				Sin Armas	8 / L-V Sin Festivo / Diurna
				Sin Armas	8 / L-V Sin Festivo / Diurna
				Sin Armas	12 / L-V Sin Festivo / Diurna / 08 / S Sin Festivo / Diurna
12	SEDES EXTERNAS	Edificio Antioquia-Carrera 50 No. 52- 25	1	Sin Armas	24 / L-D /
				Sin Armas	12 / L-V Sin Festivo / Diurna / 08 / S Sin Festivo / Diurna

ITEM	GRUPO II	PUESTO	CANTIDAD DE SERVICIOS	MODALIDAD	HORARIO DE SERVICIO
13	SEDES EXTERNAS	Edificio Extension -Calle 70 Nro. 52-72	1	Sin Armas	12 / L-V Sin Festivo / Diurna / 08 / S Sin Festivo / Diurna
				Canino	12 / L-D / 3 Diurna 9 Nocturna
				Sin Armas	12 / L-S Sin Festivo / Diurna
				Sin Armas	12 / L-V Sin Festivo / Diurna / 08 / S Sin Festivo / Diurna
				Sin Armas	16 / L-D / 15 Diurna 1 Nocturna
14	SEDES EXTERNAS	Facultad de Medicina-Entre calles 62 y 64 y carreras 51D y 52 N° 62-29	1	Armado	8 / L-D / Nocturna
				Sin Armas	16 / L-D / 15 Diurna 1 Nocturna
				Sin Armas	8 / L-D / Nocturna
				Sin Armas	24 / L-D /
				Sin Armas	12 / L-V Sin Festivo / Diurna / 07 / S Sin Festivo / Diurna
15	SEDES EXTERNAS	Facultad de Enfermeria-calle 64 (Belalcázar) entre carreras 53 (Cundinamarca) y 54 (Av. del	1	Sin Armas	12 / L-V Sin Festivo / Diurna / 08 / S Sin Festivo / Diurna
				Armado	16 / L-D / 15 Diurna 1 Nocturna
				Sin Armas	8 / L-D / Nocturna
16	SEDES EXTERNAS	Facultad de Odontologia-Calle 64, entre carreras 52 y 53 N° 52-59.	1	Sin Armas	12 / L-S Sin Festivo / Diurna
				Sin Armas	12 / L-V Sin Festivo / Diurna / 08 / S Sin Festivo / Diurna
				Sin Armas	24 / L-D /
17	SEDES EXTERNAS	Facultad Nacional de Salud Publica-Calle 62 entre carreras 52 y 53 N° 52-59.	1	Sin Armas	16 / L-V Sin Festivo / 15 Diurna 01 Nocturna / 12 / S Sin Festivo / Diurna
				Sin Armas	16 / L-D / 15 Diurna 1 Nocturna
				Armado	8 / L-D / Nocturna
18	SEDES EXTERNAS	Centro de Diagnostico - Carrera 78 B 72 A 36	1	Sin Armas	24 / L-D /
19	SEDES EXTERNAS	Hacienda el Progreso (Municipio de Barbosa, Corregimiento Hatillo)	1	Armado	24 / L-D /
				Armado	24 / L-D /
20	SEDES EXTERNAS	Lote Gil-Carrera 34 No 65-15, Barrio Villa Hermosa	1	Sin Armas	10 / L-D / Diurna
21	SEDES EXTERNAS	Edificio Proyectos de Extencion-Calle 65 N° 55 – 46	1	Sin Armas	14 / L-V Sin Festivo / Diurna / 07 / S Sin Festivo / Diurna
22	SEDES EXTERNAS	Parque Vida-Carrera 51D N° 62 – 42	1	Sin Armas	12 / L-V Sin Festivo / Diurna / 08 / S Sin Festivo / Diurna
				Sin Armas	16 / L-D / 15 Diurna 1 Nocturna
				Armado	8 / L-D / Nocturna
				Sin Armas	12 / L-V Sin Festivo / Diurna / 08 / S Sin Festivo / Diurna / 08 / D Sin Festivo / Diurna
23	SEDES EXTERNAS	Parquedero de Motos-Calle 70 No 52 – 27	1	Sin Armas	12 / L-V Sin Festivo / Diurna / 11 / S Sin Festivo / Diurna
				Sin Armas	8 / L-V Sin Festivo / 07 Diurna 01 Nocturna
				Sin Armas	16 / L-V Sin Festivo / 15 Diurna 1 Nocturna / 12 / S Sin Festivo / Diurna / 08 / D-F / Diurna
				Sin Armas	12 / L-V Sin Festivo / Diurna / 12 / S Sin Festivo / Diurna / 08 / D-F / Diurna
24	SEDES EXTERNAS	Placa Deportiva (Area de la Salud)Carrera 52 N° 61 – 76	1	Sin Armas	12 / L-V Sin Festivo / Diurna
25	SEDES EXTERNAS	Posgrados- Calle 10 Sur 50 E 31	1	Sin Armas	16 / L-D / 15 Diurna 1 Nocturna
				Armado	8 / L-D / Nocturna
				Sin Armas	16 / L-D / 15 Diurna 1 Nocturna
				Armado	8 / L-D / Nocturna
26	SEDES EXTERNAS	Sede de Investigacion Universitaria (SIU)Calle 62 Nro 62 - 59	1	Sin Armas	12 / L-V Sin Festivo / Diurna / 08 / S Sin Festivo / Diurna
				Sin Armas	12 / L-V Sin Festivo / Diurna / 08 / S Sin Festivo / Diurna
				Sin Armas	12 / L-V Sin Festivo / Diurna / 08 / S Sin Festivo / Diurna
				Sin Armas	12 / L-V Sin Festivo / Diurna / 08 / S Sin Festivo / Diurna
				Sin Armas	12 / L-V Sin Festivo / Diurna / 08 / S Sin Festivo / Diurna
				Sin Armas	24 / L-D /
				Sin Armas	24 / L-D /
27	SEDES EXTERNAS	Auxiliar de Sueprvision (Ciudadela Robledo)	1	Sin Armas	12 / L-V Sin Festivo / Diurna / 08 / S Sin Festivo / Diurna

**GRUPO III**

ITEM	GRUPO III	PUESTO	CANTIDAD DE SERVICIOS	MODALIDAD	HORARIO DE SERVICIO
1	SEDES EXTERNAS	Piscicola (San Jose del Nus)	1	Armado	8 / L-D / Nocturna
2	SEDES EXTERNAS	Parque Tecnológico de Antioquia (San Antonio de)	1	Armado	24 / L-D /
				Armado	24 / L-D /
3	SEDES EXTERNAS	Hacienda Vega de la Clara (Gomez Plata)	1	Armado	24 / L-D /
4	SEDES EXTERNAS	Hacienda la Montaña (San Pedro de los Milagros)	1	Armado	24 / L-D /
5	SEDES EXTERNAS	Hacienda la Candelaria (Bajo Cauca)	1	Armado	24 / L-D /
6	SEDES EXTERNAS	Planta de Alcohol (Frontino)	1	Armado	24 / L-D /
7	SEDES EXTERNAS	Casa Bogota	1	Armado	24 / L-D /
8	SEDES EXTERNAS	Arboletes	1	Sin Armas	12 / M-W-V-S Sin Festivo / Diurna / 08 / D Sin Festivo / Diurna
9	SEDES REGIONALES	Amalfi	1	Armado	8 / L-D / Nocturna
10	SEDES REGIONALES	Apartado	1	Sin Armas	16 / L-D / 15 Diurna 1 Nocturna
				Armado	8 / L-D / Nocturna
				Sin Armas	16 / L-D / 15 Diurna 1 Nocturna
				Armado	8 / L-D / Nocturna
				Sin Armas	16 / L-D / 15 Diurna 1 Nocturna
11	SEDES REGIONALES	Bajo Cauca (Caucasia)	1	Sin Armas	12 / L-S Sin Festivo / Diurna
				Sin Armas	16 / L-D / 15 Diurna 1 Nocturna
				Armado	8 / L-D / Nocturna
				Sin Armas	16 / L-D / 15 Diurna 1 Nocturna
				Armado	8 / L-D / Nocturna
12	SEDES REGIONALES	Magdalena Medio (Puerto Berrio)	1	Sin Armas	16 / L-D / 15 Diurna 1 Nocturna
				Armado	8 / L-D / Nocturna
13	SEDES REGIONALES	Seccional Oriente (Carmen de Viboral)	1	Sin Armas	16 / L-D / 15 Diurna 1 Nocturna
				Armado	8 / L-D / Nocturna
				Sin Armas	16 / L-D / 15 Diurna 1 Nocturna
				Armado	8 / L-D / Nocturna
				Sin Armas	16 / L-D / 15 Diurna 1 Nocturna
				Armado	8 / L-D / Nocturna
				Sin Armas	16 / L-D / 15 Diurna 1 Nocturna
				Armado	8 / L-D / Nocturna
14	SEDES REGIONALES	Segovia	1	Armado	12 / L-D / 3 Diurna 9 Nocturna
15	SEDES REGIONALES	Sonson	1	Armado	12 / L-D / 3 Diurna 9 Nocturna
16	SEDES REGIONALES	Suroeste (Andes)	1	Sin Armas	16 / L-D / 15 Diurna 1 Nocturna
				Armado	8 / L-D / Nocturna
17	SEDES REGIONALES	Uraba (Tulenapa - Carepa)	1	Sin Armas	16 / L-V Sin Festivo / 15 Diurna 1 Nocturna
				Armado	8 / L-D / Nocturna
				Armado	24 / L-D /
				Armado	24 / L-D /
				Armado	10 / L-S Sin Festivo / Diurna
18	SEDES REGIONALES	Uraba (Turbo - Ciencias del Mar)	1	Sin Armas	16 / L-D / 15 Diurna 1 Nocturna
				Armado	8 / L-D / Nocturna
				Sin Armas	12 / L-S Sin Festivo / Diurna
19	SEDES REGIONALES	Yarumal	1	Sin Armas	15 / L-V Sin Festivo / 14 Diurna 1 Nocturna / 13 / S Sin Festivo / Diurna / 11 / D-F / Diurna
20	SEDES REGIONALES	Auxiliar de Supervision (Carmen de Viboral)	1	Sin Armas	12 / L-V Sin Festivo / Diurna / 08 / S Sin Festivo / Diurna





Por razones del servicio, la Universidad determinó que los horarios de trabajo para sus diferentes puestos, son los que aparecen registrados en los cuadros anteriores, los cuales deberán ser cumplidos rigurosamente, incluyendo sus extremos, es decir, efectivamente se iniciará y se terminará el turno en las horas indicadas.

Adicional a los anteriores servicios, y para apoyar las labores de supervisor, se requiere contar con personal que se detalla a continuación, los valores de estos servicios se deben cotizar en el Anexo N°4.

### AUXILIARES DE SUPERVISIÓN

PUESTO	NUMERO DE SERVICIOS	HORARIO DE SERVICIO	MODALIDAD
AUXILIAR DE SUPERVISIÓN CIUDADELA UNIVERSITARIA GRUPO I	4	12 / L-V Sin Festivo / Diurna / 08 / S Sin Festivo / Diurna	SIN ARMA
AUXILIAR DE SUPERVISIÓN CIUDADELA UNIVERSITARIA GRUPO II Sede Robledo	1	12 / L-V Sin Festivo / Diurna / 08 / S Sin Festivo / Diurna	SIN ARMA
AUXILIAR DE SUPERVISIÓN CIUDADELA UNIVERSITARIA GRUPO III (Sede Oriente)	1	12 / L-V Sin Festivo / Diurna / 08 / S Sin Festivo / Diurna	SIN ARMA

Los PROPONENTES, deberán tener en cuenta que, por la dinámica de la prestación del servicio en la Institución, de acuerdo con las necesidades del mismo, la Universidad podrá modificar (aumentar o disminuir) el número servicios y la modalidad del mismo; podrá también redistribuir el personal de vigilancia en otros puestos de trabajo de acuerdo con sus necesidades (movimientos internos). Todo lo anterior no generará indemnización alguna por parte de la Universidad, como tampoco podrá entenderse como detrimento de la ecuación económica del contrato.

Desde la Interventoría del contrato se podrá solicitar la ROTACIÓN de personal de vigilancia cada 4 meses o en el momento que lo considere pertinente, sin que tenga que mediar justificación previa por parte de la Universidad, es decir la Universidad tendrá la facultad de reservarse los motivos de dicha solicitud;

### 3. REQUISITOS DE PERSONAL

El personal operativo requerido para el servicio está conformado por: Guardas de seguridad, guías caninos, auxiliares de supervisión y supervisores, cuyo roles y competencias se detallan más adelante.

Por el volumen de servicios, horarios de los mismos, distribución geográfica de estos y la dinámica de la Institución EL PROPONENTE al que se adjudique el contrato, deberá definir la persona, que desde la empresa contratista, será la responsable de coordinar los temas de: programación, permisos, facturación, nuevos servicios, solicitudes de cambios de personal, capacitación, bienestar del personal y otras novedades de tipo administrativo que requiere el servicio; esta persona bajo ninguna circunstancia podrá ser parte del grupo de personal que paga la Institución; desde el inicio del contrato, el PROPONENTE deberá manifestar por escrito quien será la persona de la Empresa que asume dicho rol, y los mecanismos de comunicación entre las partes, así mismo la disponibilidad del funcionario; dicha persona debe tener continuidad en el rol a desempeñar, para de evitar reinducciones permanentes, que redundan en la prestación del servicio.

Adicional a la capacidad de personal operativo para atender los servicios requeridos, el PROPONENTE



deberá contar con capacidad para prestar los servicios de asesoría, consultoría e investigaciones a la Institución, como uno de sus usuarios cuando sea requerido, con personal calificado y avalado por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada



### 3.1 ROLES Y COMPETENCIAS REQUERIDAS

**TABLA # 1 - ROLES Y COMPETENCIAS REQUERIDAS**

CONCEPTO	SUPERVISOR	GUARDAS DE SEGURIDAD y/o GUÍAS CANINOS	AUXILIAR DE SUPERVISIÓN
Nivel educativo	Título de Tecnólogo o Técnico en alguna de las siguientes formaciones: <ul style="list-style-type: none"> <li>● Sistemas,</li> <li>● investigación judicial,</li> <li>● criminalística o carreras afines;</li> <li>● En su defecto 3 años de experiencia en labores de supervisión certificada.</li> </ul>	Mínimo Grado 11 de bachillerato (aprobado) y formación técnica en cualquier área.	Mínimo Grado 11 de bachillerato (aprobado).
Competencias laborales por el SENA	Por lo menos <b>dos</b> supervisores asignados para la prestación de servicios en la Universidad debe certificar las competencias laborales por el SENA	Por lo menos el 10% del dispositivo de personal asignado para la Universidad, debe estar certificado en competencias laborales por el SENA	Por lo menos el 10% del dispositivo de personal asignado para la Universidad, debe estar certificado en competencias laborales por el SENA
Otros requisitos de formación (exigidos por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada)	Curso de supervisor vigente	Cursado, aprobado y actualizado, el nivel de introducción y básico del curso de vigilancia.	Cursado y aprobado como mínimo el nivel de introducción y básico y/o curso de guía canino según a rol
Experiencia	Mínimo Tres (3) años en labores de supervisión de vigilancia certificada	Experiencia mínima como vigilante de 1 año.	Experiencia mínima como vigilante de 1 año.
Moto o carro	Requerido para el servicio		
Medios tecnológicos	Tablet y sistema de comunicación con PTT con salida de llamadas vía celular y plan de datos	Sistema de comunicación con PTT y número celular	Sistema de comunicación con PTT y número celular



Otros requisitos	Situación militar definida, No tener antecedentes penales, Para Supervisores deben tener pase vigente para conducir vehículo (carro y moto).
Habilidades en relaciones humanas	Todo el personal requerido para la ejecución del contrato se relaciona al interior de la Universidad con: Administradores de sedes, estudiantes, profesores, empleados, jubilados, Contratistas, visitantes ocasionales, entre otros, por lo que se requiere de fuerte Orientación al cliente.
MARCO DE REFERENCIA	Para todos los roles se cuenta con los manuales operativos elaborados por la firma de Vigilancia, la capacitación, la Reglamentación Internas de la Universidad y el soporte del Proceso de Seguridad a Personas y Bienes.
LIBERTAD DE ACTUACIÓN	Para la toma de decisiones cada persona, de acuerdo con su rol, deberá guiarse por los manuales operativos de supervisión y vigilancia, por los programas previamente establecidos y asesorado por el personal del Proceso de Gestión de la Seguridad a Personas y Bienes de la Universidad cuando la situación amerite alguna flexibilidad.
CONDICIONES FÍSICAS	Correcta morfología y fisiología de los órganos de los sentidos o con sus adecuadas correcciones, estado físico general que no le impida desarrollar las actividades propias de su puesto.

**Nota:**

Al Proponente al que se adjudique el contrato deberá entregar al interventor del mismo, las hojas de vida y evidencias de formación y competencias del personal requerido según las condiciones definidas en esta invitación; si durante la ejecución del contrato se presta el servicio con personal que no cumpla con los requisitos exigidos en la invitación el servicio no será cancelado. Esta información debe ser entregada, máximo diez (10) días hábiles posteriores a la adjudicación del contrato. La información debe entregarse escaneada en formato digital.

Adicionalmente El PROPONENTE seleccionado deberá entregar en el tiempo establecido en el párrafo anterior y en formato Excel, el resumen de la información contenida en las hojas de vida, según se detalla en el siguiente cuadro; esta información debe actualizarse cuando ingrese o se retire personal del dispositivo de la Universidad y enviarse al interventor del contrato cada mes, manteniendo la trazabilidad de la información.

No. Identificación	Nombres y apellidos	Nivel Educativo	Capacitaciones	Experiencia	Pruebas sicotécnicas aplicadas	Fecha Investigación de Seguridad Personal	Fecha ingreso al dispositivo de la UdeA	Fecha retiro del dispositivo de la UdeA
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)		



### 3.2 PRINCIPALES RESPONSABILIDADES DE ACUERDO AL ROL:

#### a) Supervisores

La Universidad requiere el servicio 24 horas de lunes a domingo, incluyendo festivos; deberá estar dotado con medio de comunicación (con minutos y plan de datos) y vehículo (moto o carro) para que realice los desplazamientos requeridos. Los supervisores deberán rotar entre Ciudad Universitaria y Sedes Externas y asumirá, entre otras las siguientes funciones y responsabilidades:

- Instruir, motivar y apoyar en forma permanente al personal de vigilancia.
- Orientar, supervisar y hacer seguimiento a ejecución del servicio por parte de los vigilantes.
- Cumplir con los protocolos y procedimientos que la Universidad tiene establecidos y los que llegue a implementar por ocasión del servicio de vigilancia.
- Atender las novedades que se presenten durante la prestación del servicio y generar los informes respectivos.
- Realizar seguimiento a los elementos de dotación (uniformes, armamento, papelería e insumos, equipos de invierno, sistemas de comunicación, entre otros) necesarios para el servicio.
- Mantener el buen trato y atención a los usuarios.
- Mantener contacto permanente con el personal administrativo del proceso de Seguridad a Personas y bienes.
- Tener disponibilidad de desplazamiento para atender las novedades que se requieran en cualquier espacio en el que la Universidad haga presencia.
- Otros que se le asignen, acordes al rol que desempeña.

Es importante tener en cuenta que el servicio de supervisión está incluido en la tarifa del servicio de vigilancia, tal como se evidencia en la circular 20201300000015 del 09 de enero de 2020, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por lo anterior éste es a cargo del PROPONENTE.

Teniendo en cuenta la complejidad del servicio, la Universidad considera que el salario básico para el cargo de supervisor, debe ser como mínimo dos punto cinco (2.5) SMMLV, el valor a pagar deberá ser relacionado en el Anexo 8, aclarando que no será objeto de asignación de puntaje.

#### b) Auxiliares de supervisión

Este servicio se requiere para el apoyo en las porterías en algunas sedes y/o eventos, que la Interventoría del contrato defina; para el servicio deberá contar con el medio comunicación definido por la Universidad en el presente Pliego de condiciones. Asumirá, entre otras, las siguientes funciones y responsabilidades:

- Instruir, motivar y apoyar en forma permanente al personal de vigilancia que presta el servicio en las porterías que le sean asignadas.
- Mantener buen trato y atención a los usuarios.
- Mantener permanente contacto con el supervisor de turno.
- Redactar y entregar informes de novedades que se presenten durante la jornada laboral



- Apoyar, en caso de ser necesario, los eventos que programe la Universidad, según requerimiento del Proceso de Seguridad a Personas y Bienes y en la ubicación que corresponda.
- Otros que se le asignen, acordes al rol que desempeña.

El salario para este grupo de personas, deberá ser detallado en el Anexo 4; y será la base para calcular el valor del servicio; objeto de asignación de puntaje.

c) **Guarda de seguridad y/o Guías caninos**

Se prestará de acuerdo con las necesidades del servicio al interior o exterior de las diferentes sedes de la Universidad, según se requiera y asumen las siguientes funciones:

- Ejecutar las medidas de control que prevengan o disminuyan la ocurrencia de cualquier riesgo.
- Realizar las rondas en los puestos que lo requieran.
- Redactar y entregar informes de novedades que se presenten durante la jornada laboral.
- Cumplir con los controles administrativos y directrices impartidas por la Universidad.
- Mantener buen trato y atención a los usuarios.

**NOTA:** El personal que disponga la empresa de vigilancia y seguridad privada para la prestación del servicio, no podrá en el ejercicio de sus funciones: consumir licores o sustancias psicotrópicas, ni realizar actos que puedan menoscabar la confianza que la Universidad ha depositado en él.

La UNIVERSIDAD, requiere que la empresa a la que se adjudique el contrato, durante la ejecución del mismo, realice cada mes, en forma aleatoria la prueba de consumo de sustancias sicoactivas, al 10% del dispositivo asignado para la Universidad de Antioquia, los resultados de dichas pruebas deberán ser entregados a la Institución dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes, con el plan de acción a seguir, según resultados obtenidos.

### **3.3 SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

El contratista al que se adjudique el contrato debe presentar al inicio del contrato el plan de trabajo del sistema de seguridad y salud en el trabajo, matriz de riesgos de las actividades objeto del contrato e informe mensual en el que se evidencie el cumplimiento al plan, que contendrá como mínimo:

- Actividades implementadas para mitigar los riesgos a partir de la priorización de los mismos.
- Reporte de accidentes e incidentes de trabajo (debe incluir, breve resumen del evento, N° de días de incapacidad, tipo de lesión, mecanismo/agente del accidente, acciones implementadas) y estado de las investigaciones.
- Reporte de la realización de los exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos y de retiro a todo el personal adscrito al contrato con la Universidad, dando cumplimiento a la norma y de conformidad con la matriz de peligros.
- Cumplimiento de los procedimientos y estándares seguros para actividades de alto riesgo efectuadas durante el período.
- Firma del encargado SST designado por la empresa



### **3.4 CAPACITACIÓN DEL PERSONAL**

El contratista establecerá la capacitación y el entrenamiento necesario para el personal que presta sus servicios y establecerá con el funcionario del Gestión de la Seguridad a Personas y Bienes, encargado de la Interventoría del contrato, las consignas particulares de acuerdo con las características de cada puesto de trabajo.

El contratista deberá enviar al Interventor del Contrato, durante el primer mes de iniciación del mismo, el programa de capacitación y entrenamiento de las actividades de formación y habilitación que realizará y las fechas en las que se llevarán a cabo. El interventor del contrato evaluará el programa de formación y le hará conocer al contratista, los ajustes o complementaciones que debe efectuar antes de ejecutar el programa.

Una vez ejecutada cada una de las actividades del programa, el contratista enviará al Interventor del Contrato la constancia de las capacitaciones y entrenamientos, junto con el registro de los asistentes y la evaluación efectuada a cada uno de ellos. El Interventor le informará al Contratista las falencias o debilidades que detecte en el desarrollo del programa de capacitación y las actividades que a su juicio considere que deben realizarse para garantizar la adecuada habilitación del personal de vigilancia vinculado al contrato con la Universidad de Antioquia y el término en el que estos se deben llevar a cabo, las cuales son de obligatorio cumplimiento para la firma de vigilancia.

El personal que inicie labores en la Universidad de Antioquia, deberá recibir inducción previa como mínimo de un (1) día para el conocimiento de consignas generales y particulares del puesto de trabajo y del servicio a prestar.

### **3.5 PRUEBAS DE POLÍGRAFÍA**

Cuando la Universidad lo solicite, el PROPONENTE, al que se adjudique el contrato, deberá estar en capacidad de realizar pruebas de poligrafía, por su cuenta y riesgo, al personal que se requiera, cumpliendo los parámetros que establece el Artículo 2 de la Resolución 2417 de 2008 emanada de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada que modifica el artículo 108 de la resolución 2852 de 2006. La Universidad no reconocerá valor alguno por este tipo de pruebas.

### **3.6 DOTACIÓN, UNIFORMES Y OTROS**

El PROPONENTE al que se le adjudique el contrato, se compromete a mantener, permanentemente y en buenas condiciones de operación, toda la dotación requerida para el servicio, tales como: uniformes, equipos de comunicación, armamento, equipos de invierno, linternas, detectores de metal, tonfas y demás que se lleguen a necesitar.

Los equipos y elementos requeridos para la prestación del servicio, serán ubicados en los sitios señalados por la Universidad. El traslado entre sedes y la custodia de estos es responsabilidad exclusiva



del contratista quien deberá garantizar durante el desarrollo del contrato la permanencia de los mismos en buenas condiciones y en el sitio acordado por las partes, situación que será verificada por el supervisor de planta de la Universidad.

En el evento de daño, estos deberán ser reparados en un plazo no mayor a 24 horas o en su defecto, reemplazarlos por uno de igual o de mejores características.

### 3.6.1 Uniformes

El servicio de vigilancia para las instalaciones de la Universidad deberá ser prestado por personal debidamente uniformado; éste se debe suministrar desde el día del inicio del contrato, y a partir de esta fecha se debe hacer entrega de una nueva dotación cada cuatro meses.

La entrega de uniformes de dotación incluye al siguiente personal: Supervisores; Auxiliares de Supervisión, Guardas de seguridad (Vigilantes) y Guías caninos; todos estos deberán llevar uniforme corporativo completo, con placa de identificación, apellido, carné de identificación; el Guía Canino deberá proveerse según la normatividad vigente establecida en la Resolución 2852 del 2006.

#### **Nota:**

- Todo vigilante que deba prestar su servicio a la intemperie, incluyendo las porterías de las diferentes instalaciones, deberá ser dotado de equipo de invierno, consistente en chaqueta y pantalón impermeable y botas plásticas.
- Por las condiciones de clima, la Universidad solicita que la dotación de uniforme para todo el personal que labore en el GRUPO III y haciendas, sea overol y el material de confección sea acorde al clima del lugar donde se preste el servicio.

### 3.6.2 Armamento

El armamento a utilizar para la prestación del servicio debe ser revólver calibre 38 o escopeta, según lo requiera la Universidad, con sus respectivos salvoconductos y registro de Indumil.

Quien resulte favorecido deberá presentar al Interventor del Contrato, a más tardar dentro de los 15 días hábiles siguientes a la suscripción del mismo, una relación (digital) en archivo Excel, de las armas que se destinarán para la prestación del servicio, que contengan la siguiente información: Clase de arma, calibre, fecha de vencimiento de salvoconducto, cantidad de munición, y puesto al que se asigna; acompañada además del archivo en forma digital de las copias de los salvoconductos vigentes expedidos por autoridad competente, a nombre El PROPONENTE al que se adjudique el contrato. Durante la ejecución del contrato, la interventoría del mismo podrá solicitar cambio del tipo de arma, en caso de considerarlo necesario, previa concertación con el contratista.

Las armas y municiones para el Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada estarán sujetas a lo dispuesto en el Decreto 2535 de 1993 (Por el cual se expiden normas sobre armas, municiones y explosivos) y demás normas que lo modifiquen o reglamenten.





LA UNIVERSIDAD no dispone de un espacio físico para guardar el armamento, por tal motivo es responsabilidad de la empresa a la que se adjudique el contrato, la custodia y mecanismos para el almacenamiento de éstas, en los horarios que no se requiera para el servicio.

### 3.6.3 Equipos de comunicación

Todos y cada uno de los servicios requeridos por la Universidad deben contar con un sistema de comunicación formado por equipos que permitan lo siguiente usos:

- PTT
- Telefonía celular (que permita la recepción de llamadas)

Para los Supervisores y los auxiliares de supervisión, el sistema debe tener activado, adicionalmente, plan de datos y salida de llamadas que garantice la capacidad de operación los 30 días del mes.

Los equipos de comunicación deberán tener la suficiente autonomía para el uso durante las 24 horas del día, sin interrupciones; para este fin, deberá contar con las baterías, y cargadores suficientes para cumplir con el requerimiento; adicionalmente, cuando sea necesario, se solicitará como accesorio los manos libres.

Estos sistemas deben permitir la comunicación permanente entre los diferentes puestos de Supervisor y Vigilante y entre éstos y el Contratista. La Interventoría de la Universidad de Antioquia verificará el adecuado funcionamiento del sistema de comunicaciones y podrá descontar de la facturación los servicios no prestados.

El cargo fijo mensual y el costo de los equipos serán asumidos por el contratista.

### 3.6.4 TARJETAS DE CONTROL DE ACCESO

La Universidad cuenta con un sistema de control de acceso para el ingreso a sus diferentes sedes. Si la Universidad lo requiere, la empresa que sea adjudicataria deberá dotar a todo su personal de tarjetas de proximidad que cumplan con los parámetros técnicos para operar en dichos sistemas.

El costo de las tarjetas el cual oscila entre \$11.000 y \$12.000 aproximadamente, debe ser asumido por el contratista y se deben imprimir con el arte corporativo, el cual mínimamente, debe incluir:

- A. Logo del contratista
- B. Fotografía del empleado (a color)
- C. Nombre completo del empleado.
- D. Tipo y número de identificación del empleado
- E. Tipo de R.H.
- F. Dirección del contratista
- G. Cláusula de aclaración sobre la calidad "Personal e intransferible del documento de



identificación”.

Se sugiere que al menos los ítems A, B, C, D y E, se ubiquen en la parte frontal de la tarjeta para efectos de identificación e información.

Los ítems F y G, se podrían ubicar en la parte posterior.

Además, el contratista deberá enviar y mantener actualizada la base de datos de su personal, en el formato que la Universidad determine, reportando los ingresos o retiros realizados. Estas novedades deberán ser informadas al Profesional Especializado 3 del Proceso de Seguridad a Personas y Bienes, quien será el encargado de parametrizar dichas tarjetas en la plataforma.

Así mismo, en caso de pérdida o hurto de la tarjeta, se deberá informar oportunamente, para evitar que esta sea usada por un tercero. En estos casos, el vigilante deberá tramitar un nuevo carné, de acuerdo con los protocolos establecidos por el contratista.

El número de tarjetas será el igual al número de personas que tiene en los diferentes puestos.

#### **3.6.5 Lockers**

EL PROPONENTE al que se adjudique el contrato, deberá tener disponibilidad de lockers para el personal de seguridad, en los espacios que sean necesarios.

#### **3.6.6 Otros elementos para la prestación del servicio**

El PROPONENTE al que se adjudique el contrato deberá asegurarse que cada puesto cuente con los siguientes elementos: Linterna recargable, Sombrilla, Minuta, Carpetas, Esferos, papelería, entre otros.

#### **3.6.7 Drones**

El PROPONENTE al que se adjudique el contrato, deberá estar en condiciones de ofrecer el servicio de tomas aéreas con DRONES, los cuales deben contar con capacidad de tomas entre 70 y 300 metros de altura y vuelos entre 10 y 20 minutos, las tomas deben quedar registradas en video completo durante el vuelo. La cámara debe tener una capacidad de lente mínima de 60 fps (alta definición).

El informe que genere el recorrido debe ser georeferenciado; cuando se requiere hacer vuelos periódicos en un mismo sitio, se debe presentar el informe comparativo entre el período actual y el inmediatamente anterior.

El servicio podrá ser subcontratado por el oferente al que se adjudique el contrato, previo el cumplimiento de requisitos que se exige en esta labor y la responsabilidad sobre el servicio es de la Empresa a la que se adjudique el contrato por parte de la Universidad.

La Universidad podrá requerir el servicio hasta con 24 horas de anticipación.



### **3.6.8 Segway**

El PROPONENTE al que se adjudique el contrato, deberá estar en condiciones de ofrecer el servicio de vigilancia con SEGWAY.

El servicio podrá ser subcontratado por el oferente al que se adjudique el contrato, previo el cumplimiento de requisitos que se exige en esta labor y la responsabilidad sobre el servicio es de la Empresa a la que se adjudique el contrato por parte de la Universidad.

La Universidad podrá requerir el servicio hasta con 24 horas de anticipación.

## **3.7 CONDICIONES OPERATIVAS PARA EL SERVICIO**

### **3.7.1 SEDE DE OPERACIONES EN EL VALLE DE ABURRÁ**

La sede debe estar en condiciones de ejercer la dirección y administración del contrato, razón por la cual deberá disponer de una organización administrativa que dé cuenta de la atención a requerimientos inmediatos, además que disponga de una infraestructura locativa y organizativa, con personal dispuesto para el funcionamiento de la misma, con archivos y equipos que evidencie su buen funcionamiento; la Universidad verificará dicho requisito, a través de una visita.

Adicionalmente debe tener la capacidad de atender las solicitudes de la Universidad para cumplir el dispositivo requerido y las novedades que se presenten, con tiempos de respuesta no superiores a cuatro (4) horas.

### **3.7.2 SUPERVISIÓN**

El servicio de supervisión se requiere de la siguiente manera:

- Para los Grupos I (Ciudad Universitaria) y Grupo II (sedes del Área Metropolitana, incluyendo las haciendas en sus diferentes ubicaciones geográficas):

La Universidad, debido al volumen de servicios y la cantidad de puestos con que cuenta cada grupo y además de la complejidad y dinámica del servicio en estos, se requiere que cada grupo cuente con un supervisor permanente durante las veinticuatro (24) horas del día de lunes a domingo (Incluyendo días festivos), de la misma forma se deberá tratar la Seccional Urabá perteneciente al Grupo III.

- Grupo III (sedes regionales): No requiere asignación exclusiva para la Universidad, pero el PROPONENTE debe entregar con la propuesta la periodicidad de visitas a las sedes, sin que sea inferior a una visita semanal

Para realizar la labor de supervisión, estos deben contar con un medio de transporte (moto o carro); por lo anterior El PROPONENTE deberá garantizar el medio de movilización en forma permanente y sin



interrupción; en caso de que el medio de transporte (moto o carro), no sea suministrado directamente por el CONTRATISTA, sino que sea ofrecido por el personal que presta directamente el servicio, se deberá reconocer a éstos un valor mensual por el uso del vehículo; dicho valor deberá incrementar el 1 de enero de cada año, en el mismo porcentaje del incremento del SMMLV que decreta el Gobierno Nacional.

EL PROPONENTE deberá manifestar en su propuesta, en el Anexo No. 8 el valor a pagar a quienes presten el servicio por el alquiler de su medio de transporte, garantizando que la Universidad siempre cuente con dichos medios.

Todos los gastos de mantenimiento preventivo, correctivo, SOAT, entre otros, en los que se incurran por el funcionamiento del vehículo, no serán asumidos por la Universidad.

El servicio de Supervisión no tendrá costo alguno para la Institución; dicho valor está incluido en la tarifa del servicio de vigilancia, tal como se evidencia en la circular 20201300000015 del 9 de enero de 2020, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

- Otras visitas: LA UNIVERSIDAD podrá solicitar a EL PROPONENTE que se le adjudique el contrato, visita a cualquiera de las sedes, con el fin de atender situaciones especiales que vulneren la seguridad de las personas o bienes y que requiera de la presencia de consultores, asesores o investigadores

### **3.7.3 SISTEMA DE CONTROL DE RONDAS**

EL PROPONENTE al que se adjudique el contrato deberá poner a disposición de la Institución, un sistema de marcación de rondas que no genere costo para la misma y con la posibilidad de ser supervisado desde la central de monitoreo de la Universidad, si así se llega a solicitar.

El sistema debe permitir programación de rondas de marcación, generación de reportes y backup de la información, el cual debe estar disponible cuando sea solicitado por la Universidad.

Cabe anotar que este es el sistema básico requerido, y no asigna puntaje; diferente al mencionado en el numeral 7.3.1.1 de los Términos de Referencia; en caso de que EL PROPONENTE al que se adjudique el contrato ofrezca el sistema bajo los parámetros establecidos en el numeral relacionado anteriormente, será el que debe poner en funcionamiento desde el inicio del contrato.

### **3.7.4 SOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS**

Para la Universidad, es relevante que El PROPONENTE al que se adjudique el contrato cuente con una solución (sistema) para la administración del riesgo, el cual permita la identificación, categorización, análisis, evaluación y seguimiento de los riesgos en seguridad, de manera que facilite la toma de decisiones.

### **3.7.5 ESTUDIOS DE SEGURIDAD**



EL PROPONENTE al que se adjudique el contrato deberá elaborar un estudio de seguridad por cada sede de la Universidad, independiente de que esté o no custodiada por la empresa de vigilancia a la que se le otorgue el contrato, esto incluye haciendas, antenas de transmisión de la emisora, casas y cualquier otro sitio propiedad de la Universidad.

Dichos estudios deben ser entregados en medio digital, firmados por un Asesor en Seguridad, dentro de los ciento veinte (120) días calendario, siguientes a la iniciación del contrato, con entregas parciales así:

- Los 30 primeros días el 10% de los estudios;
- A los 60 días: el 20% más
- A los 90 días: 30% más y
- A los 120 días; 40% restante de los estudios,

Con el Interventor del contrato, se definirá el plan de trabajo, para cumplir con este requisito la Universidad podrá solicitar la actualización en su contenido en cualquiera de las sedes de operación del contrato, como también cuando sea necesario el cambio, traslado o apertura de una sede, al igual se debe elaborar un estudio de seguridad dentro de los treinta (30) días calendario a la apertura de la sede.

#### **4. NORMAS PARA PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA**

- El PROPONENTE al que se adjudique el contrato prestará el servicio de: vigilancia física de conformidad con las normas legales vigentes, las funciones expresas en los Términos de Referencia para Solicitud Pública de Ofertas, Prestación del Servicio de Vigilancia, los manuales y procedimientos establecidos por el proceso de Seguridad a Personas y Bienes de la Universidad de Antioquia, las órdenes verbales o escritas, y las instrucciones generales y específicas que impartan quienes ejerzan la interventoría del contrato.
- En general, El PROPONENTE al que se adjudique el contrato se compromete a atender las observaciones e instrucciones que se requieran para mejorar el servicio y la seguridad de las personas, las instalaciones, bienes y equipos que se encuentren custodiados en las instalaciones.
- El PROPONENTE al que se adjudique el contrato, deberá entregar actualizadas todas las consignas particulares y generales de los puestos, en un tiempo máximo de 45 días calendario después del inicio del contrato.

#### **5. RESUMEN GENERAL DE INFORMES REQUERIDOS POR LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA AL INICIO DEL CONTRATO Y DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

<b>INFORME</b>	<b>Al inicio del contrato</b>	<b>Durante la ejecución</b>
1. Información digital que contenga hojas de vida y evidencias de formación y competencias del personal requerido del dispositivo	Máximo 10 días hábiles después del inicio del contrato	Los 10 primeros días de cada mes



INFORME	Al inicio del contrato	Durante la ejecución
de la Universidad		
2. Resumen del personal vinculado al dispositivo de la Universidad en formato Excel		Los 10 primeros días de cada mes
3. Evidencias de cumplimiento al Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo		
4. Programa de capacitación y entrenamiento de las actividades de formación y habilitación que realizará y las fechas en las que se llevarán a cabo	Máximo al mes del inicio del contrato	
5. Constancia de las capacitaciones y entrenamientos, junto con el registro de los asistentes y la evaluación efectuada a cada uno de ellos		Cada que se realice, en medio digital.
6. Nombre del Responsable del control administrativo y operativo del contrato	Al inicio del contrato	
7. Prueba de consumo de sustancias psicoactivas, al 10% del personal del dispositivo		Cinco (5) primeros días hábiles de cada mes
8. Consignas particulares y generales de los puestos	Máximo a los 45 días calendario posterior al inicio del contrato	
9. Evidencia de inducción cuando llegue personal nuevo		Cinco (5) primeros días hábiles de cada mes
10. Armamento : relación (digital) en formato Excel de las armas que se destinarán para la prestación del servicio, acompañada con la fotocopia de salvoconductos vigentes	Máximo 15 días hábiles después del inicio del contrato	Actualización cada noventa (90) días, durante la ejecución del contrato
11. Relación de visitas a sedes regionales		Cinco (5) primeros días hábiles de cada mes
12. Estudios de seguridad, firmados por un Asesor en Seguridad		30 días (10%), 60 días (20% más), 90 días (30% más) y 120 días (40% restante)



INFORME	Al inicio del contrato	Durante la ejecución
13.Consolidado del informe detallado por hurto de bienes muebles propiedad de la Universidad de Antioquia o de terceros, cuando éstos sucedan dentro de cualquier Instalación de la Universidad así no esté bajo la custodia de la Empresa de Seguridad, de acuerdo con el formato diseñado por el proceso de Seguridad a Personas.		Máximo diez (10) días hábiles después de haber tenido conocimiento del hecho
14.Accreditación en competencias laborales		Cinco (5) primeros días hábiles de cada mes
15.Reporte consolidado de acciones y sanciones disciplinarias impuestas a los supervisores, vigilantes y escoltas que presten servicio en las instalaciones de la Universidad de Antioquia o a sus Directivos, cuando éstas surjan por faltas cometidas durante la jornada laboral		Cinco (5) primeros días hábiles de cada mes
16.Plan de trabajo del sistema de seguridad y salud y nombre del responsable del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo de la Empresa contratista	Máximo 15 días hábiles después del inicio del contrato	
17.Reporte de accidentes e incidentes de trabajo (debe incluir, breve resumen del evento, N° de días de incapacidad, tipo de lesión, mecanismo/agente del accidente, acciones implementadas) y estado de las investigaciones		Máximo diez (10) días hábiles después de haber tenido conocimiento del hecho
18.Reporte de la realización de los exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos y de retiro a todo el personal adscrito al contrato con la Universidad, dando cumplimiento a la norma y de conformidad con la matriz de peligros.		Máximo diez (10) días hábiles después de haber tenido conocimiento del hecho
19.Evidencia del cumplimiento de los		Máximo diez (10)



INFORME	Al inicio del contrato	Durante la ejecución
procedimientos y estándares seguros para actividades de alto riesgo efectuadas durante el periodo.		días hábiles después de haber tenido conocimiento del hecho
20. Generar boletines con recomendaciones sobre diferentes temas de seguridad		Máximo diez (10) días hábiles después de haber tenido conocimiento del hecho

El incumplimiento en la entrega de los informes de que trata el presente numeral, en la oportunidad establecida para cada uno de ellos, generará una multa a cargo del contratista, equivalente a un (1) SMMLV, cada vez que se imponga. La imposición de la multa no exime al contratista de la entrega de los compromisos adquiridos y que motivaron la cuenta de cobro.